

## JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

## Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Lilian del Socorro Beltrán Echavarría
Demandada	Inversiones en Expansión S.A.S.
Radicado	05001310502520210003500
Auto de sustanciación No.	030
Decisión/Temas	Reconoce personería / No accede a
	aplazamiento de audiencia.

En vista del poder allegado por la demandada y por cumplir con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar a la abogada Isabel Cristina Becerra Villa, portadora de la T.P. 318.769 del C.S. de la J., con el fin de que defienda los intereses de tal sociedad.

De otro lado, se reitera el link de acceso al expediente judicial como se hiciera anteriormente a la dirección autorizada en el Certificado de existencia y representación legal de la demandada, cuando se surtió exitosamente la notificación de la demanda.

## Juzgado 25 Laboral Circuito - Antioquia - Medellín

De: Juzgado 25 Laboral Circuito - Antioquia - Medellín Enviado el: miércoles. 13 de octubre de 2021 4;25 p. m.

Para: dirfinanciera@lapastizzeria.com

Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DEMANDA Y TRASLADOS - RADICADO

05001310502520210003500

Datos adjuntos: 05AutoAdmiteDemanda.pdf; 01DemandaYAnexos.pdf; 02AutoInadmiteDemanda.pdf;

04MemorialSubsanaRequisitos.pdf; Notificacion Personal INVERSIONES

025-2021-00035.pdf

Importancia: Alta

Medellín, 13 de octubre de 2021,

Señor (a):

Representante Legal,

INVERSIONES EN EXPANSIÓN S.A.S.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se procede a notificarle personalmente al Representante Legal de la sociedad INVERSIONES EN EXPANSIÓN S.A.S., del auto admisorio de la demanda Ordinaria Laboral de PRIMERA INSTANCIA instaurada por LILIAN DEL SOCORRO BELTRÁN ECHAVARRÍA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 43.671.150 contra INVERSIONES EN EXPANSIÓN S.A.S., bajo el radicado 05001-31-05-025-2021-00035-00, con fecha de admisión el 23 DE JULIO DE 2021.

Se le hace entrega de la copia del citado expediente escaneado, donde se encontrará tanto el auto admisorio, como la demanda y sus anexos. Y se le informa que cuenta con DIEZ (10) DÍAS hábiles para dar respuesta a la demanda a través de apoderado (a) idóneo (a).

Se aclara que de conformidad con lo expuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de este mensaje, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Cualquier documento que pretenda hacer llegar a este Despacho, puede hacerlo a través del correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En constancia se firma. Por favor acusar recibido.

Anexos: Auto inadmisorio, escrito de subsanación, auto admisorio, traslado de la demanda y anexos de la demanda.

Se comparte el expediente digital, recuerde que debe dar clic en la carpeta que se relaciona a continuación: 05001310502520210003500 o copiar el siguiente vínculo en su navegador:

https://etbcsj-

my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j25labmed\_cendoj\_ramajudicial\_gov\_co/EkIJ2HTpafpMr4KiJ9WtWmkB-1slTbYTRZ38ukNIm4vm-A?e=Xu6tBG

## https://etbcsj-

my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j25labmed cendoj ramajudicial gov co/EtGyPEM 7mvRErWpg8LC Mg4BkaRewYuLglelqnGzYGTTNQ?e=cz9TcZ

Finalmente, cabe indicar que no habría lugar a entender por notificada por conducta concluyente a la parte pasiva hasta ahora, ello por cuanto se rituó debidamente la notificación de acuerdo con los lineamientos del Decreto 806 de 2020 el 13 de octubre de 2021, tal y como se puede evidenciar en la imagen anterior. La comunicación de notificación se envió y fue efectiva, y por tanto, no excusa a la parte opositora para aplazar la audiencia por desconocimiento de la demanda, teniendo en cuenta que desde octubre de 2021 se compartió el enlace de acceso al expediente, la fecha de la audiencia se notificó por estados y que solo a días cercanos a la realización de la

audiencia manifiesta esta dificultad, en especial si se tiene en cuenta que ayer en horas de la mañana se le compartió nuevamente ese link a los correos electrónicos informados.

En consecuencia, se mantiene la fecha de audiencia previamente fijada para el 26 de enero de 2023, a las 8:30 a.m.

**NOTIFÍQUESE** 

CATALINA RENDÓN LÓPEZ JUEZ

Correos:

isabel4387@hotmail.com;dorav@lapastizzeria.com;dirfinanciera@lapastizzeria.com



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados 005 del 25/01/2023

consultable aquí:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzga do-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74

> ÁNGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ Secretaria

> > Firmado Por:
> > Catalina Rendon Lopez
> > Juez
> > Juzgado De Circuito
> > Laboral 25
> > Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eba2acb02405cddf54c3527132b5b23fd6ba88fd6d4cdcf2f976add0dbefcba**Documento generado en 24/01/2023 03:33:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica